

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 214/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D. JOSE DIEGO SORIANO GARRIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo necesario incoar expediente para la CONTRATACIÓN del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente, y las características del contrato que se pretende adjudicar que son las siguientes:

| | | |
|--|----------------------------|-----------------------------|
| SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES | | |
| Procedimiento: Abierto | | |
| Tramitación: Ordinaria | | |
| Tipo de contrato: Servicios | | |
| CPV: 909112008 - Servicios de limpieza de edificios. <u>90910000-9 - Servicios de limpieza</u> | | |
| Duración: 2 años | | |
| Valor estimado del contrato: 165.895,46 | | |
| Presupuesto base de licitación por las dos anualidades: 165.895,46 | Impuestos: 34.838,04 | Total: 200.733,50 |
| Garantía provisional: No | Garantía definitiva: 5% | Garantía complementaria: No |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Dotar de limpieza periódica a los edificios e instalaciones del Ayuntamiento garantizando las condiciones de habitabilidad e higiene que son exigibles a los edificios e instalaciones de la Administración Pública, mantenimiento de dichas dependencias e instalaciones en las condiciones de higiene y salubridad adecuadas para el normal funcionamiento de los servicios, de manera que se contribuya a la conservación ordinaria de la vida útil de los mismos, y garantizando que los usuarios puedan utilizar los espacios públicos satisfactoriamente, con unas condiciones higiénico sanitarias óptimas, y disponer de una empresa especializada en estos trabajos que cubra de inmediato todas las necesidades de limpieza planteadas al contar con personal suficiente y especializado, además de evitar la incapacidad de efectuar la limpieza con personal propio, ya que no existe personal en plantilla para su prestación.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

En el Ayuntamiento de Begíjar a la Fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

